

2  
D 05

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 16 de marzo del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Memorando N° 132-2016-GGM/ MDCH, de la Gerencia General Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1224 de la Ley marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos señala que la norma tiene por objetivo establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

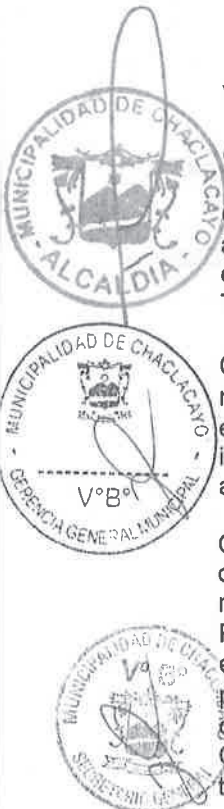
Que, el artículo 8° de la norma acotada señala que (...) El Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia. En este supuesto el Concejo Municipal ejerce la función del Consejo Directivo de Proinversión, Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último. La designación de los miembros del comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, debe ser publicada en el diario Oficial el Peruano y comunicada en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas, tal como lo establece el artículo 8.2° de la presente norma;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia General Municipal solicita conformar el Comité de Inversiones de esta Corporación Edil, las cuales tendrán como funciones, de Coordinar con los órganos de cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo en calidad de responsable de la entidad pública frente a Proinversión, Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y Comités Especiales de Proinversión, vinculadas a los procesos de promoción, entregar oportunamente la información solicitada por las entidades involucradas y otras funciones asignadas mediante Reglamento de la norma referida. A la vez el Comité de Inversiones es responsable por la elaboración oportuna del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar el COMITÉ DE INVERSIONES** de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual estará integrada de la siguiente manera:



COMITÉ DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO	CARGO
GERMAN CARACUZMA VICENTE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	PRESIDENTE
LUIS ENRIQUE CHUQUITUCTO GUISVERT GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE

### **COPIA CERTIFICADA**

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Fecha 29 MAR. 2016



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)